

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2024/11022 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, con ocasión de la aprobación del presupuesto general para 2024.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alaquàs, mediante acuerdo adoptado en sesión de 27 de junio de 2024, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, así como modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, acuerdo que ha estado sometido al trámite de información pública durante el plazo de 15 días mediante inserción de anuncio en el BOP nº 131, de 09-07-2024, sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que ha devenido definitivo.

Con ocasión de dicho acuerdo de aprobación presupuestaria, y de conformidad con lo previsto en los arts. 104 y 104.bis de la Ley 7/1985 LRBR, se incluía en el apartado C) del mismo, la creación en la plantilla de un puesto de trabajo de personal eventual de los previstos en el art. 12 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ello en los siguientes términos:

"...

C1.-Modificar el acuerdo plenario de 22 de junio de 2023, punto 10. 7, inciso D) del orden del día, sobre determinación de número, características y retribuciones del personal eventual, para crear en la plantilla de personal de la Corporación como personal eventual y de confianza el siguiente puesto:

- 1 puesto de trabajo denominado ASESORÍA ADSCRITA AL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS PER ALAQUÀS, con unas retribuciones brutas anuales de 32.000 € a percibir en 14 pagas, haciéndosele efectivas 2 mensualidades en junio y diciembre, con dedicación exclusiva.

Las características del puesto anterior son las de servir de apoyo en labores características de secretaría particular, atenciones protocolarias, control de agendas políticas, comunicación, coordinación y supervisión de las tareas propias y su conexión con concejalías delegadas, así como tareas de impulso de la acción de gobierno que le sean encomendadas por el grupo municipal, en suma trabajos de asistencia y asesoramiento inmediato al grupo.

El régimen jurídico del puesto que se crea será el propio del personal eventual y su nombramiento y cese se efectuará conforme dispone el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

C2.- Las retribuciones anteriormente reseñadas se actualizarán de manera anual aplicando las variaciones que deriven de la Ley de Presupuestos Generales del



Estado u otra norma que la sustituya en su caso, de manera idéntica que para el resto del personal municipal.

C3.- Proceder a la adaptación de la rectificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento a los efectos de recoger las modificaciones del personal eventual aprobadas mediante el presente acuerdo y el de 22 de junio de 2023 de comienzo del mandato, y que se reflejen en el Anexo I que acompaña a la presente.

C4.- Una vez efectuado el correspondiente nombramiento, dar cuenta al Pleno para su conocimiento y proceder a publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con sus retribuciones y dedicación de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales.

..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alaquàs, a 31 de julio de 2024. —El alcalde, Antonio Saura Martín.

